

NOTICIAS CLINICA GINEMEDICA. VALLADOLID

SOBRESEÍDA LA CAUSA POR ABORTO CONTRA LA CLÍNICA GINEMÉDICA POR FALTA DE MOTIVOS

ANULADO EL JUICIO CONTRA NUEVE SANITARIOS DE LA CLÍNICA GINEMÉDICA

PERSONAL DE GINEMÉDICA SERÁ JUZGADO POR ABORTOS ILEGALES

LEOPOLDO TORRES IMPIDE QUE 97 MUJERES SEAN JUZGADAS POR UN DELITO DE ABORTO

LA ABOGADA DE GINEMÉDICA DENUNCIA UN «INTERÉS DESMESURADO» DE LA FISCALÍA

UN JUEZ DE VALLADOLID RETIENE LAS FICHAS DE UNA CLÍNICA ABORTISTA

UN JURADO POPULAR CONDENA A UN FISCAL POR EXIGIR DINERO PARA ARCHIVAR UNA CAUSA

PRIMER JUICIO CON JURADO POPULAR CONTRA UN MIEMBRO DEL MINISTERIO FISCAL

SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL FISCAL DE VALLADOLID POR PRESUNTO COHECHO

SOBRESEÍDA LA CAUSA POR ABORTO CONTRA LA CLÍNICA GINEMÉDICA POR FALTA DE MOTIVOS

El juez de instrucción número 2 de Valladolid, Ignacio Sánchez Yllera, ha sobreseído libremente la causa contra nueve médicos y ATS de la clínica vallisoletana Ginemédica, acusados de varios delitos de aborto por la asociación Jóvenes Pro Vida. El juez ha decidido el archivo de la causa de conformidad con el criterio de los abogados de los procesados, Francisca Cobos y José María Mohedano, y con la petición del fiscal, según el cual no había resultado debidamente justificada la perpetración del delito.

En los fundamentos jurídicos de su resolución, el magistrado pone de manifiesto que su investigación ha llevado a la conclusión de que las sospechas denunciadas sobre realización de prácticas abortivas no han quedado acreditadas, ni siquiera a nivel indiciario. Jóvenes Pro Vida motivó su acusación de que existía delito en que los dictámenes médicos justificativos no se hacían llegar a la comisión de evaluación por escrito antes de la práctica del aborto y en que tales dictámenes fueron expresados verbalmente por el psiquiatra en base a la entrevista personal de las mujeres con los psicólogos y no con el psiquiatra.

El juez recuerda que para eximir de la responsabilidad penal en la práctica del aborto el artículo 417 bis del Código Penal sólo exige: que la interrupción voluntaria del embarazo "sea necesaria para evitar un grave peligro para... la salud psíquica de la embarazada". Invoca -asimismo que la Organización Mundial de la Salud define el concepto de salud como "estado de completo bienestar Físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o invalidez".

Los psicólogos, capacitados

La resolución judicial razona que los psicólogos están "capacitados para emitir dictámenes que evalúen el riesgo psicológico ante una variedad de circunstancias, entre ellas, el rechazo a una

gestación no deseada". El juez añade que si, además, como ocurrió en este caso, los criterios del psicólogo fueron "valorados posteriormente por un médico psiquiatra, no sólo se satisfacen plenamente los requisitos legales que exigen la intervención de médico-psiquiatra, sino que se garantiza, con la mayor participación de profesionales, la certeza del pronóstico de futuro". En consecuencia, el juez estima que no hay "indicios racionales de criminalidad contra ninguno de los imputados". Contra esta decisión cabe recurso ante la Audiencia Provincial de Valladolid.

La clínica Ginemédica fue autorizada para hacer abortos en julio de 1987, siendo en aquel momento el único centro de esas características en Castilla-León. El 19 de noviembre de ese mismo año, la brigada regional de la policía judicial, a instancias del ministerio fiscal, registró la clínica, tomó declaración a todas aquellas personas que se encontraban en el centro y se llevó los expedientes de sus archivos.

https://elpais.com/diario/1991/09/13/sociedad/684712807_850215.html

ANULADO EL JUICIO CONTRA NUEVE SANITARIOS DE LA CLÍNICA GINEMÉDICA

La Audiencia Provincial de Valladolid ha decretado la anulación de la apertura de juicio oral contra los nueve médicos y ATS de la clínica Ginemédica de Valladolid, procesados por realizar 97 abortos ilegales y falsificación de documento público. La medida de la audiencia retrotrae las actuaciones hasta abril de 1989 y resuelve el recurso de queja que hace algunos meses presentaron los abogados de la defensa, Francisca Cobos y José María Mohedano contra la decisión del juez, Manuel García Castellón en su decisión de fijar la fecha del inicio de la vista oral. Según uno de los procesados, "la decisión de la Audiencia de Valladolid es un reconocimiento a que algunas de las diligencias del sumario han sido irregulares".

https://elpais.com/diario/1991/02/23/sociedad/667263603_850215.html

PERSONAL DE GINEMÉDICA SERÁ JUZGADO POR ABORTOS ILEGALES

Los responsables, los médicos y los ATS de la clínica Ginemédica de Valladolid procesados como presuntos autores de abortos ilegales se mostraron sorprendidos por la decisión del Juzgado de abrir juicio oral sobre este caso. Según afirmaron, "constatan una vez más el peso específico de asociaciones que como Pro Vida tienen grupúsculos en Fachadolid".

Según los responsables de la clínica Ginemédica, estos grupos "se oponen a las demandas de nuestra sociedad utilizando los recursos de la democracia para boicotear el desarrollo legislativo". Los responsables de la clínica añadieron que "esperan sea el último contencioso que las mujeres y los profesionales de la medicina sufran en este país por un derecho inalienable como es la interrupción voluntaria del embarazo e instamos a partidos políticos, sindicatos y Gobierno a la defensa de este derecho".

El juicio había sido solicitado por el fiscal de la Audiencia Provincial vallisoletana, **Antonio del Hoyo**, en el mes de julio pasado, después de que la asociación Jóvenes Pro-Vida se personara como acusación particular. La fiscalía solicitó entonces penas de hasta 12 años para cada uno de los encausados, en la actualidad en libertad bajo fianza de un millón de pesetas, como presuntos responsables de varios delitos de aborto ilegal y de falsificación de documento público.

Los últimos trámites antes de la celebración de la vista se cumplimentaron a primeros de esta semana, cuando el titular del juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, Manuel García Castellón, comunicó a las partes la apertura de] juicio oral.

Centro autorizado legalmente

La clínica Ginemédica consiguió en julio de 1987 la correspondiente autorización para realizar interrupciones voluntarias del embarazo. El 19 de noviembre de ese mismo año y aún a pesar de ser el único centro de estas características en Castilla y León, la brigada regional de la policía

judicial, a instancias del ministerio fiscal, hizo un registro en la clínica, tomó declaración a todas aquellas personas que se encontraban en el centro y se llevó los expedientes de sus archivos. En agosto pasado y después de la reapertura del caso por parte de la fiscalía, después de tres años, la abogada Francisca Cobos anunció que presentarían recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, basándose en "la vulneración del derecho fundamental de defensa" que a su juicio cometió el ministerio fiscal.

Por su parte, la asociación Jóvenes Pro-Vida, personada como acusación particular, ha dicho que considera "cortas las peticiones de la fiscalía vallisoletana y, por supuesto, en el escrito que presentarán, "la acusación será extensiva a todos los profesionales que participaron presuntamente en los abortos y que no son exclusivamente, desde nuestro punto de vista, las presentadas por el ministerio público".

El fiscal pide diez años de prisión para cada uno de los implicados por cuatro delitos de aborto y dos años para el director de Ginemédica, Juan Carlos Rodríguez Seoane, y para el médico Jesús Alonso Vega por un supuesto delito de falsedad en documento público. Los otros implicados son: Guillermo Nalda, Pedro Ibarra, Jesús Alonso Vega, Araceli y Ángel Santaolalla y José María Martínez.

https://elpais.com/diario/1990/10/18/sociedad/656204408_850215.html

LEOPOLDO TORRES IMPIDE QUE 97 MUJERES SEAN JUZGADAS POR UN DELITO DE ABORTO

El fiscal general del Estado, Leopoldo Torres, ha paralizado la acusación contra 97 mujeres a las que la fiscalía de Valladolid pretendía sentar en el banquillo acusadas de un delito de aborto. La acusación también estaba dirigida contra los responsables de este centro, por irregularidades en su actuación, según informaron fuentes próximas a la fiscalía.

Las discrepancias entre el fiscal general y la fiscalía de Valladolid motivaron una Junta de fiscales de Sala que dio la razón a Leopoldo Torres al considerar que las mujeres que abortaron lo hicieron dentro de los tres supuestos previstos en la ley, sin que ellas sean responsables del mal funcionamiento que haya podido existir en la clínica.

Antonio del Hoyo acató el acuerdo de la Junta de fiscales de Sala por lo que sólo ha presentado una querrela contra el director de la clínica 'Ginemédica', seis médicos y ATS de este centro, como presuntos autores de cuatro delitos de aborto y uno de falsedad de documento público, por los que ha pedido penas de hasta doce años de prisión.

Uno de los puntos de discrepancia planteados dentro del mal funcionamiento de 'Ginemédica' es que algunos informes en los que se permitía la interrupción del embarazo iban firmados por médicos psicólogos y no por psiquiatras.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado, tras consultar con varios colegios de médicos, ha interpretado que para hacer una interrupción del embarazo es suficiente con que el dictamen médico provenga de médicos psicólogos, ya que estos están capacitados para informar sobre la situación de las mujeres que deseen abortar.

La Fiscalía de Valladolid también alegó que las mujeres habían abortado sin autorización del juez o que este permiso había llegado con posterioridad a la práctica del aborto.

Todo ello supuso un enfrentamiento entre la Fiscalía de Valladolid, en la que está como fiscal-jefe Martín Rodríguez Esteban, y el fiscal general del Estado, Leopoldo Torres, lo que motivó una Junta de fiscales de Sala, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Fiscal.

Leopoldo Torres expuso que la acusación no podía ir dirigida contra las mujeres porque ellas no eran responsables de las presuntas actuaciones irregulares de la clínica.

La Junta de fiscales de Sala apoyó al fiscal general del Estado por 14 votos a favor y tres en contra, acordando que no se presentase esta acusación y dejando vía libre para que se actuase conforme a derecho con los responsables de la clínica.

El juzgado de instrucción número dos de Valladolid ha admitido ahora la petición de la Fiscalía de Valladolid de abrir juicio oral contra responsables y médicos de 'Ginemédica'.

Las penas solicitadas por el fiscal son de diez años de prisión para cada uno de los implicados por cuatro delitos de aborto y dos años de cárcel para el director, Juan Carlos Rodríguez Seoane, y para el médico Jesús Alonso Vega, por un supuesto delito de falsedad en documento público.

La clínica 'Ginemédica', autorizada el 1 de julio de 1987 estuvo envuelta en polémica desde su creación por ser el único centro de la Comunidad en el que se practican abortos legales.

Diario de Burgos 03.08.90

LA ABOGADA DE GINEMÉDICA DENUNCIA UN «INTERÉS DESMESURADO» DE LA FISCALÍA

Francisca Cobos, abogada de los siete sanitarios procesados por un presunto delito de aborto ilegal, denunció ayer el «interés desmesurado» de la Fiscalía de Valladolid contra los responsables de la clínica Ginemédica.

Por su parte, la asociación Jóvenes Pro Vida, que se personó en el caso como acusación particular, ha señalado que las peticiones de la fiscalía -que incluyen penas de hasta doce años de prisión- les parecen cortas.

En estos momentos, siete médicos y ATS se encuentran procesados por cuatro delitos de aborto cometidos en dos fechas distintas y el director del centro, además, por otro de falseamiento de documento público.

Francisca Cobos señaló que en este proceso, iniciado en noviembre de 1987, «se capta un empeño específico de la Fiscalía en buscar imputaciones».

La abogada, que no quiso hablar de «persecución», insistió en que existe un «interés reiterado, desmesurado, y desproporcionado» y repitió que la intencionalidad «desde el primer momento, ha sido buscar una imputación cuando de lo que se trata es de buscar el esclarecimiento de los hechos».

Según indicó realizarán una defensa técnica del procedimiento penal y su impugnación del escrito del fiscal se basa en que «difícilmente se sostiene, ya que como mínimo se tiene que tener el rigor necesario para que la gente sepa de qué se le acusa e, individualizadamente, cuáles son los hechos presuntamente, delictivos que se les atribuyen». En su opinión, «ni ese aspecto está claro en el escrito del fiscal».

Además, criticó duramente las imputaciones contra Angel Santaolaya, ex-concejal de Sanidad del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Valladolid, cuando en el momento del procesamiento sólo era accionista de la clínica, por lo que «no tiene ni pies ni cabeza formularle ningún tipo de imputación», según Francisca Cobos.

Tras la petición de apertura de juicio oral solicitada por la fiscalía, la abogada del caso Ginemédica señaló que el proceso está pendiente del recurso que la Defensa ha planteado a la admisión de ese escrito y la práctica de unas determinadas pruebas. Además, todavía está

pendiente de la calificación por parte de la acusación particular, momento en que el juez decretará el sobreseimiento del caso o la apertura de juicio oral.

Sin embargo, sí dejó bien claro que existen defectos y deficiencias de carácter técnico «tan importantes que afectan al principio del derecho de defensa de una forma absolutamente contundente y en relación al cual estamos dispuestas a todo, incluso a llegar al amparo constitucional».

La abogada de Ginemédica aclaró que, en contra de las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, la intervención del Fiscal General del Estado, Leopoldo Torres, no ha sido en relación con las mujeres, porque en ningún momento han estado implicadas las 97 personas que abortaron en la clínica privada de Valladolid.

En opinión de Francisca Cobos, «en toda la instrucción no ha habido imputaciones contra las mujeres, entre otras cosas porque nunca podría haberlas, porque son personas que han acudido a una clínica que está legalizada».

Diario de Burgos 05.08.90

UN JUEZ DE VALLADOLID RETIENE LAS FICHAS DE UNA CLÍNICA ABORTISTA

La clínica Ginemédica, de Valladolid, que sufrió una redada el pasado jueves, continúa trabajando con normalidad, a pesar de que las historias clínicas que fueron incautadas por la policía continúan en poder del titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, Manuel García Castellón. Según los responsables del centro, único autorizado en la comunidad de Castilla y León para realizar interrupciones voluntarias del embarazo, "la incautación de los historiales clínicos pone de relieve la falta de una regulación legal que ampare el secreto profesional, y que permite que la historia íntima de las personas, confiada a sus médicos, quede expuesta a la luz pública sin ningún respeto a su intimidad y en clara quiebra de los derechos fundamentales de la persona".

El personal que trabaja en la clínica Ginemédica considera que es "indignante que unos profesionales que están trabajando dentro de la legalidad, y se supone que amparados por la misma, se vean sometidos a un tratamiento propio de delincuentes". Ginemédica, la única clínica privada legalmente autorizada en Castilla y León para la realización de interrupciones voluntarias del embarazo, fue objeto de un inesperado registro policial autorizado porque "parecía que se podían estar haciendo interrupciones del embarazo ilegales", según el titular del juzgado.

Según un comunicado facilitado por la citada clínica, en el transcurso del registro, la policía "penetró en todas las dependencias de la clínica en las que se estaban llevando a cabo actuaciones profesionales incluso con pacientes a quienes se estaba practicando exploraciones ginecológicas". Algunas pacientes estaban desnudas por la circunstancia antes indicada, y "a ninguna (...) se le permitió vestirse".

Ginemédica añade que los policías incluso "entraron en el quirófano, aun sabiendo que se estaba practicando una interrupción quirúrgica, interrumpiendo la misma". La policía identificó a todos los presentes en el centro, incluidos pacientes y visitantes; incautó toda la documentación existente y las historias clínicas, y ordenó el traslado de todos a comisaría. En comisaría, una de las pacientes -al parecer la que estaba en el quirófano cuando irrumpió la policía- sufrió un fuerte choque emocional, por lo que el juez acudió a la comisaría a tomarla declaración.

Tras declarar, todas las personas fueron puestas en libertad, aunque siete trabajadores del centro deberán comparecer los días 1 y 15 de cada mes, estando a disposición del juzgado "sin que se conozcan las causas que motivaron la investigación judicial".

https://elpais.com/diario/1987/11/25/sociedad/564793210_850215.html

UN JURADO POPULAR CONDENA A UN FISCAL POR EXIGIR DINERO PARA ARCHIVAR UNA CAUSA

El fiscal vallisoletano Antonio del Hoyo ha sido condenado a dos años de inhabilitación y a pagar 200.000 pesetas de multa al ser considerado responsable de un delito de cohecho continuado. La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha recogido en su totalidad la petición del ministerio fiscal. Del Hoyo fue declarado culpable días atrás precisamente en el primer juicio con jurado popular celebrado en España contra un fiscal.

En el veredicto, los miembros del jurado consideran probado que Del Hoyo pidió 50.000 pesetas al abogado Jesús Verdugo, de Valladolid, a cambio de archivar o "hacer la vista gorda" en una causa que se seguía contra él como consecuencia de una infracción de tráfico que había cometido. Posteriormente, le solicitó otras 40.000 pesetas más, pero el letrado se negó a dárselas y puso los hechos en conocimiento del fiscal jefe de la Audiencia Provincial.

Del Hoyo, fiscal desde hace 27 años, reconoció durante la vista oral del juicio que había pedido esas cantidades, pero negó la existencia de chantaje alguno a Verdugo. Según mantuvo, le solicitó ese dinero debido a la penosa situación económica que padecía como consecuencia de su adicción al alcohol.

https://elpais.com/diario/1998/06/09/espana/897343222_850215.html

PRIMER JUICIO CON JURADO POPULAR CONTRA UN MIEMBRO DEL MINISTERIO FISCAL

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León celebró ayer en Burgos la primera vista oral con jurado -cinco hombres y cuatro mujeres de Valladolid- que se celebra en España contra un miembro del ministerio fiscal, que fue hallado culpable por unanimidad. El acusado es el fiscal vallisoletano Antonio del Hoyo, inculcado en un presunto delito de cohecho por haber pedido dinero al abogado Jesús Verdugo a cambio de no continuar con unas diligencias que se llevaban a cabo contra ese letrado en los juzgados de su ciudad.

Del Hoyo pidió en junio de 1996 unas 50.000 pesetas a Verdugo para solucionar algunos problemas familiares y éste se las entregó. Cuando días más tarde le solicitó 40.000 más, mientras le enseñaba, según las diligencias instruidas, un expediente judicial contra él, el abogado entendió que estaba siendo sometido a chantaje y notificó el hecho al decano de los jueces de Valladolid, José Luis Ruiz Romero.

La acusación pública pide para Del Hoyo dos años de suspensión de empleo y sueldo y una multa de 200.000 pesetas.

https://elpais.com/diario/1998/05/28/espana/896306421_850215.html

SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL FISCAL DE VALLADOLID POR PRESUNTO COHECHO

El Ministerio de Justicia ha suspendido cautelarmente al fiscal de la Audiencia de Valladolid, Antonio del Hoyo, mientras se instruyen contra él un expediente disciplinario y una querrela por un presunto delito de cohecho.

Según la querrela, presentada por el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, José Luis García Ancos, Del Hoyo ofreció en julio de 1996 al abogado Jesús Verdugo - también acusado de cohecho- dar carpetazo a un asunto abierto contra él por un problema de circulación, a cambio de que le perdonara una deuda de 50.000 pesetas.

El abogado de Antonio del Hoyo, Luis Lavín, declaró ayer que su defendido padece problemas de alcoholismo desde 1993, un problema que es el origen de sus dificultades económicas y que le ha llevado a pedir préstamos "a bastante gente e incluso a entidades bancarias".

"A una persona con estos problemas se le tenía que haber abierto un expediente de incapacitación, no una querrela y un expediente disciplinario", señaló Lavín. La suspensión cautelar lleva aparejado que Antonio del Hoyo sólo percibirá el 75% del sueldo y las ayudas familiares a sus tres hijos.

https://elpais.com/diario/1997/01/31/espana/854665220_850215.html